



I. Municipalidad de ValLENAR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DECRETO DE PAGO SERVICIO DE
SOFTWARES DE CAS CHILE.S.A.

ValLENAR, 05 de mayo de 2021.-

DECRETO EXENTO Nº 1279

VISTOS:

- 1.- Memorándum Nº 255, de 27 de abril de 2021 remitido por el Director da Administración y Finanzas.
- 2.- Ley Nº 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.- Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 912 de 27 de abril de 2021. .
- 4.- Certificado de Conformidad Nº 60, emitido por La Encargada de Departamento Informática, doña Elizabeth Andana de fecha 03 de mayo de 2021.-
- 5.- Factura Electrónica Nº 38340 de 01 de enero, de CAS – CHILE S.A por \$ 1.833.333 pesos (un millón ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) factura electrónica Nº 38783 de fecha 1 de febrero de 2021 de CAS – CHILE S.A. por \$1.833.333 pesos (un millón ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) y factura electrónica Nº 39857 de 01 de marzo de 2021 de CAS- CHILE S.A. por \$1.833.333 pesos (un millón ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)
- 6.- Decreto Nº 1431 de 16 de abril de 2021, que designa como alcalde a don Gonzalo Cortes Ramírez (S)
- 7.- Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado., cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, dela año 2001.
- 8.- Demás facultades otorgadas por la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado que fijado por el Decreto con fuerza de Ley Nº 1, Ministerio del Interior, del año 2006; razones de buen servicio, y otros

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Municipalidad requirió el servicio de Empresa CAS CHILE S.A, para el servicio de implementación y soporte de sistemas de información, en los meses de enero- febrero y marzo de 2021, sin que a la fecha exista acto administrativo alguno tendiente a la contratación de estos.
- 2.- Que no obstante de no existir un acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios referidos, por no haberse cumplido con la normativas dispuesta en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, y habiéndose certificado la prestación efectiva de los servicios de parte de CAS- CHILE S.A., representada legalmente por Claudio Andrés Valdés Larrondo, y de no mediar pago alguno, ello constituiría una enriquecimiento ilícito para la Municipalidad , al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.
- 3.- Que, existiendo de parte de proveedor ya individualizado0 una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Municipalidad, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la

habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

4.- Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su pago, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo.

DECRETO

1.- **PAGUESE**, los servicios de implementación y soporte de sistemas de información, en los meses de enero- febrero y marzo de 2021, por la suma total de \$ 5.499.999.- (cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos.), I.V.A. incluido.

2.- **IMPUTESE**, el pago al ítem 215.22.11.003.000.000 "Servicios informáticos" área de Gestión 1-22-22 del Presupuesto Municipal vigente.

3.- **ENTREGUESE**, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que se proceda al pago respectivo.

4.- **PASEN**, los antecedentes correspondientes a la Dirección Jurídica, con el fin de estudiar la posibilidad de iniciar un proceso administrativo en caso de corresponder.

Publíquese en el portal de Transparencia Activa de la Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL PIZARRO GALLARDO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GONZALO CORTES RAMIREZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCION:

Daf
Dirección de Control Interno.
Dirección Asesoría Jurídica.
Archivo Oficina de Transparencia Municipal.
Informática
Archivo Oficina de Partes
GCR/MPG/JVA/epc



RECEPCIÓN
12 MAYO 2021
DIRECCIÓN JURÍDICA